Año de 1955 Lunes 4 de Abril Núm. 40

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 21 de marzo de 1955 por la que se clasifica el municipio de Segovia en lo que se refiere a Escobar de Polendos-Cabañas de Polendos.*

Ilmo. Sr.: Por órdenes ministeriales de 2 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 17) y de 22 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de enero siguiente), se resolvió con carácter definitivo la clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes de la provincia de Segovia para regular el ejercicio libre de la profesión médica en los mismos, señalando el número de Médicos libres que pueden ejercer en cada uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Domiciliaria.

En ellas el Ayuntamiento de Cabañas de Polendos quedó clasificado con una plaza de Médico titular y ninguna de Médico libre, debiendo entenderse que esta clasificación se refiere al Partido Médico constituído por la Agrupación Escobar de Polendos-Cabañas de Polendos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 31 de marzo, núm. 90.)

1108

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se recuerda que, como en años anteriores, deberán suspenderse toda clase de espectáculos públicos, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga, desde la tarde del miércoles santo hasta igual momento del sábado de gloria.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 2 de abril de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1105

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOTA

Beneficios de reserva de trigo y remolacha en la campaña 1954/55

Se pone en conocimiento de los agricultores reservistas de remolacha en la campaña 1954/55, que las documentaciones solicitando el abono de los beneficios de reserva «SOLICITUD, CERTIFICADO DE AFORO, Y CERTIFICADO DE ENTREGA EN FABRICA», deberán presentarlas en esta Delegación Provincial a la mayor brevedad posible y sin esperar a que expire el plazo que a tal fin concede la circular 2/54, pues de esta forma por la Comisaría General de Abastecimientos y transportes se resolverán seguidamente sus respectivos expedientes, siéndoles liquidadas las cantidades que les corresponda.

Al solicitar el abono de beneficio de reserva deberán presentar tantos certificados de «aforo» como certificados de «aptitud» hayan presentado correspondientes a fincas solicitadas inicialmente, y si alguna de las fincas que tienen solicitadas no se hubiese cultivado o su cosecha hubiere sido nula, acompañarán un escrito por cada una de las fincas que se hallen en estas condiciones, haciendo constar los motivos de la omisión.

No se admitirán documentaciones relativas a concentración de fincas en certificado de aforo si inicialmente no fueron presentados los oportunos certificados de aptitud.

Ruego a los señores Alcaldes la máxima publicidad de la presente Nota en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Segovia a 31 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil

1097

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

ANUNCIO

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad, previos los trámites legales reglamentarios y en atención a las circunstancias que concurren en el poblado de la Estación del Ayuntamiento de El Espinar, autorizar en el mismo la instalación de un Botiquín de urgencia, solicitado por los señores Alcalde y Médico titular del mismo; de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.° de la R. O. de 26 de junio de 1915, se hace público dicho acuerdo a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan entablarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

1078

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de las características Valoración de Catastro realizado en el término municipal de VALSECA.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

Era: única, equivalente a 4.ª

Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª

Arboles de ribera: única, equivalente a 3.ª

Viña: única, equivalente a 8.ª

Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 8.ª

Erial a pastos: única, equivalente a 6.ª

Segovia, 28 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo

Formados por las respectivas Corporaciones Municipales los Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que se relacionan, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita:

ALDEONSANCHO	1096
HONTALBILLA	1111
MADERUELO	1101
RIBOTA	1093

Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

Conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de clasificación.

Relación que se cita

GARCILLÁN	1068
PEDRAZA	1089

1067

SEBULCOR

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sebúlcor, 24 de marzo de 1955.—El Alcalde, Santos Arranz de Frutos.

1068

GARCILLAN

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1954, así como la cuenta de caudales del mismo año, se hace saber quedan expuestas al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garcillán, 18 de marzo de 1955.—El Alcalde.

1068

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 18 de marzo de 1955.—El Alcalde.

1074

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de dos inmuebles urbanos, adquiridos para servicios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 25 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

1075

DURATON

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Duratón a 26 de marzo de 1955.—El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

1076

CARRASCAL DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del apartado 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse contra el mismo los reparos y observaciones que crean justos.

Carrascal del Río, 25 de marzo de 1955.— El Alcalde, Gregorio Rodrigo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CASTROJIMENO 1086

1084

Ayuntamiento de Fuentepiñel

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación de mi presidencia, por el presente se hace saber: que queda prohibido el pastoreo con cualquier clase de ganados en las pimpolladas de los propios de este Municipio, como consecuencia de hallarse de de tallar; advirtiendo que las infracciones serán castigadas con el máximo rigor.

Fuentepiñel, 28 de marzo de 1955. El Alcalde, *M. González.*

1087

Alcaldía de Fresno de Cantespino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 9 del actual, a propuesta de la Junta Administrativa de la Entidad Menor Castiltierra y trece vecinos más de referido pueblo, acordó llevar a efecto un deslinde general de todos los caminos y vías pecuarias de carácter local en aquel anejo, en virtud de intrusiones en los mismos, y cuyo acto dará principio el día 18 de abril próximo, a las ocho de su mañana, dando principio por el camino denominado de Carra Bercimuel y Abrevadero de Becicoso, continuando en días sucesivos por el mismo orden en que figuran en el último practicado.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, en un plazo de ocho días despúes del de cada camino y presentar los documentos en que funden su derecho.

Fresno de Cantespino, 26 de marzo de 1955.—*El Alcalde.*

1088

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza a 28 de marzo de 1955.—El Alcalde, Marcelino Gil.

1094

MELQUE DE CERCOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito sin transferencia, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 29 de marzo de 1955.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

1095

LA CUESTA

Confeccionadas las listas cobratorias para la cobranza del Arbitrio municipal, correspondiente al año actual, sobre la riqueza rústica y urbana, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Cuesta, 28 de marzo de 1955. El Alcalde, P. A., Anastasio Martín.

1096

Ayuntamiento de Aldeonsancho (Segovia)

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal extraordinario que fué confeccionado para la construcción de la Casa Consistorial, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Aldeonsancho a 28 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Justo Martín.*

1096

ALDEONSANCHO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeonsancho, 28 de marzo de 1955.—El Alcalde, Justo Martín.

1100

HOYUELOS

Subasta

Habiendo resultado desierta la primera subasta para la enajenación de 170 chopos cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 27, de fecha 4 del mes en curso, se anuncia la segunda para el día 13 del próximo mes de abril en las mismas condiciones que la primera, a excepción de la tasación que se rebaja un diez por ciento.

Hoyuelos, 30 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Urbano Herrero.*

1102

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezuela, 29 de marzo de 1955.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1102

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezuela, 29 de marzo de 1955.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1106

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de veinticinco de febrero último, la enajenación por subasta de siete nogales secos para leñas, de propiedad de este Municipio, en el sitio del Escarabajal, en este término, se hace saber que el expediente respectivo, juntamente con el del pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la subasta se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón a 21 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Plácido Portillo.*

1090

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que componen esta Comunidad, en el reparto de *un millón quinientas mil pesetas*, verificado por la misma el día 26 del mes actual.

	PESETAS
Adrados	35.861,81
Arroyo de Cuéllar	26.525,43
Bahabón	17.261,44
Campaspero	81.675,19
Campo de Cuéllar	19.830,75
Cogeces del Monte	60.650,25
Cuéllar	299.440,66
Chañe	39.697,69
Chatún	15.922,50
Dehesa de Cuéllar	22.544,81
Fresneda de Cuéllar	16.935,75
Frumales	22.182,94
Fuentes de Cuéllar	10.639,12
Gomezserracín	31.374,56
Hontalbilla	46.356,19
Lastras de Cuéllar	51.350,06
Lovingos	21.314,44
Mata de Cuéllar	22.942,87
Moraleja de Cuéllar	13.968,37
Montemayor de Pinilla	61.084,50
Narros de Cuéllar	14.512,18
Navalmanzano	61.229,25
Navas de Oro	79.178,25
Olombrada	59.781,75
Perosillo	6.332,81
Pinarejos	18.564,19
Samboal	29.746,12
San Cristóbal de Cuéllar	22.473,44
Sanchonuño	41.109,88
San Martín y Mudrián	34.559,06
San Miguel del Arroyo	66.838,31
Santibáñez de Valcorba	22.219,12
Torrescárcela	21.386,81
Vallelado	41.688,00
Viloria del Henar	27.213,00
Zarzuela del Pinar	35.608,50
Suma	1.500.000,00

Cuéllar a 28 de marzo de 1955.—*El Presidente accidental.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA 1012

Provincia de Segovia **Mes de febrero de 1955**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de FEBRERO, según datos enviados por los Veterinarios Titulares.

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva	Paradinas	Peste Porcina	Porcina	—	1	—	1	—
Segovia	Zarzuela del Monte	Idem	Idem	—	5	—	4	1

Segovia, 20 de marzo de 1955.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*